

Montevideo, 25 de marzo de 2010.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE
.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 25 de marzo de 2010, dictó la siguiente resolución:

"VISTO: la Modalidad Libre-Asistido prevista en el Plan 1994 – Profesora Martha Averbug, para Estudiantes Adultos y/o Jóvenes con Condicionamientos Laborales;

RESULTANDO: que la habilitación de dicha Modalidad se otorga en función del número de estudiantes que se inscriben para cursarla, en los liceos de Plan 1994;

CONSIDERANDO: I) que la asignación de los docentes-tutores a los centros habilitados para implementar la Modalidad, es determinada por las asignaturas en las cuales se inscriben los estudiantes, para cursar en cada uno de los dos períodos anuales establecidos por la normativa;

II) que los Inspectores de la Comisión de Nocturnos proponen la definición del procedimiento para asignar los cargos y los requisitos generales que deben cumplir los docentes aspirantes a desempeñarse en la Modalidad, en el marco del Estatuto del Funcionario Docente y de la Circular N° 2902;

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Las Direcciones de los Liceos con habilitación concedida para implementar la Modalidad Libre-Asistido, de Bachillerato Plan 1994 para Estudiantes Adultos y/o Jóvenes con Condicionamientos Laborales, cada año lectivo deberán realizar convocatoria a docentes para integrar listas de aspirantes por asignatura, para cumplir funciones de docente-tutor de los estudiantes que registren inscripción para dicha Modalidad.

2) Establecer como requisitos que deben cumplir los aspirantes al momento de la inscripción:

- a) ser docente de Educación Secundaria,
- b) registrar actuación en Bachillerato,
- c) tener informes de Inspección y/o Dirección con un puntaje mínimo de 81 puntos en los tres últimos años.

3) El docente deberá indicar en la inscripción la/s asignatura/s y liceo/s a que aspira, y adjuntará a la misma, fotocopias de los méritos que presente.

4) La documentación recibida será remitida a Inspección Docente de las respectivas



asignaturas, a efectos de que en un plazo no mayor a tres (3) días, las Inspecciones evalúen y confeccionen las listas ordenadas por puntaje para cada asignatura de cada liceo.

5) Disponer que en la evaluación de los méritos de los aspirantes, las Inspecciones ponderen especialmente para el ordenamiento:

a) Experiencia en educación para adultos:

- Actuación en Bachilleratos (Nocturnos y Extraedad)
- Actuación en el Plan 1994 "Profesora Martha Averbug"
- Experiencia en Tutorías (Programa Uruguay Estudia).

b) Haber realizado curso de Tutores (para la Modalidad Libre Asistido y/o Educación a Distancia).

6) Las listas del Interior se remitirán a los liceos correspondientes para realizar el acto de elección de horas, y en Montevideo, a Departamento Docente donde se realizarán las designaciones.

7) Las Direcciones de los centros con turno nocturno deberán notificar la presente resolución a todos los docentes del mismo."



Prof. Nestor de la Llana
SECRETARIO GENERAL